

# **RESOLUCIÓN SOBRE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN**

relativa al punto 11.2 del orden del día del Congreso

**FIFA<sup>®</sup>**

*For the Game. For the World.*

## **RESOLUCIÓN SOBRE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN**

---

- Teniendo presente el objetivo de la FIFA, que es mejorar constantemente el fútbol y promoverlo en todo el mundo considerando su carácter universal, educativo y cultural, así como sus valores humanitarios;
  - Teniendo presente el sólido marco regulatorio a disposición de la FIFA, que sirve para combatir todo tipo de racismo y discriminación, y que ha sido consolidado por el Congreso de la FIFA mediante un código deontológico;
  - Teniendo presente la responsabilidad de la FIFA de garantizar que se acepte y se dé un trato digno a todo ser humano que practique el maravilloso deporte que es el fútbol;
  - Afirmando que, pese a los esfuerzos emprendidos, el racismo y la discriminación que se manifiestan en la sociedad actual aún llegan a reflejarse en el fútbol;
  - Reconociendo que la prevención y las sanciones resultan esenciales para abordar los problemas que se presentan;
  - Defendiendo y complementando los principios de la Resolución contra el racismo, ratificada en 2001 por el Congreso de la FIFA de Buenos Aires;
  - Recordando a las asociaciones miembro la obligación de ejecutar las sanciones previstas en los Estatutos de la FIFA y en el Código Disciplinario de la FIFA (CDF);
  - Recordando a las asociaciones miembro la responsabilidad de eliminar de su jurisdicción el racismo y la discriminación en el fútbol;
- las siguientes medidas deberán implantarse en el ámbito mundial del fútbol:

**FIFA<sup>®</sup>**

*For the Game. For the World.*

**EDUCACIÓN**

RESOLUTION  
AGAINST  
RACISM &  
DISCRIMINATION

**PLAN DE  
ACCIÓN**

Los organizadores de la competición elaborarán un plan de acción, el cual reflejará su intención de combatir todas las formas de racismo y discriminación entre jugadores, oficiales y aficionados.

**PREVENCIÓN**

RESOLUTION  
AGAINST  
RACISM &  
DISCRIMINATION

**OFICIAL  
CONTRA  
EL RACISMO**

El reglamento de la competición deberá prever en sus disposiciones la inclusión de un oficial especializado que determinará los posibles actos de racismo y el trato discriminatorio en el estadio, con el fin de aliviar la presión que pesa sobre los árbitros y proporcionar pruebas para que los órganos jurisdiccionales adopten sus decisiones.

**SANCIONES**

RESOLUTION  
AGAINST  
RACISM &  
DISCRIMINATION

**RIGUROSA  
APLICACIÓN  
DE SANCIONES**

Las sanciones de carácter obligatorio para todas las asociaciones miembro previstas en el CDF ofrecen a los órganos jurisdiccionales correspondientes la competencia necesaria para decidir sobre casos concretos de conducta incorrecta por parte de los aficionados. No obstante, con objeto de uniformar la aplicación de sanciones en el ámbito mundial, las sanciones impuestas a clubes o selecciones deberán, en principio, aplicarse en dos etapas:

- En el caso de la primera infracción o de infracción menor, se aplicarán sanciones que comprendan advertencias, multas o disputa de partidos a puerta cerrada.
- En caso de reincidencia o de incidentes de gravedad, se aplicarían la deducción de puntos, la exclusión de la competición o el descenso de categoría.

Además, se suspenderá al menos durante cinco partidos a las personas (jugadores, oficiales, árbitros, etc.) que cometan infracciones de gravedad, suspensión que podrá combinarse con la prohibición de acceso a los estadios, tal como prevé el CDF.

**FIFA<sup>®</sup>**

*For the Game. For the World.*